H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Estableciendo la capacitación obligatoria en Derechos Humanos, en la prevención de la violencia y el bullying en las instituciones donde se practique Rugby.

ARTÍCULO 1º: La presente Ley tiene por objeto la implementación de acciones que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de los jóvenes que practican Rugby en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Establécese con carácter obligatorio, una capacitación en Derechos Humanos, en la prevención de la violencia y del bullying, para todos los miembros de clubes e instituciones deportivos donde se practique Rugby, que tengan asiento o instalaciones en el territorio de la provincia de buenos aires.

ARTÍCULO 3º: La capacitación mencionada en el artículo anterior abarcará a todos los miembros de la institución, sus autoridades y los asociados que practican el deporte mencionado en el artículo 1.

ARTÍCULO 4º: La reglamentación dispondrá las características y modalidades en que se implementará la capacitación establecida en la presente ley.

ARTÍCULO 5º: Facúltase a la autoridad de aplicación a llevar adelante todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto establecido en el artículo 1, y a crear un ré-

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

gimen de sanciones para las instituciones que no cumplan con las obligaciones establecidas en presente ley y sus normas reglamentarias. Las sanciones serán graduadas desde la multa hasta la suspensión o inhabilitación de la personería jurídica de la institución, de acuerdo con la gravedad o reincidencia del incumplimiento.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7º: La autoridad de aplicación será establecida por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Fundamentos

Sr. Presidente

La presente ley tiene por objeto erradicar la violencia en el mundo del Rugby, dentro de las facultades reglamentarias de la provincia en su territorio.

No es nuestra intención estigmatizar en forma alguna a quienes practican el deporte en forma sana y responsable e incluso en muchos casos con una función social.

El fin de la norma que proponemos es abordar una realidad objetiva y estadística, que es el hecho de la gran cantidad de situaciones de violencia que son protagonizadas por jóvenes y grupos de jóvenes que practican el rugby.

Esta situaciones de violencia tienen por lo general un denominador común, son ataques piraña, en grupo, con características de bullying, perpetrados contra un individuo en clara inferioridad.

Estos hechos, no ocurren con deportistas de ningún otro deporte. No vemos grupos de jovenes tenistas o futbolistas o ciclistas etc.. etc.. perpetrar ataques de esta índole contra jóvenes indefensos, en forma reiterada y sistematica en diversos puntos de la argentina y la provincia. Reiteramos, no proponemos una estigmatización del colectivo que practica el deporte, sino tomar acciones para transformar una realidad concreta y horrible, en la que sin medidas como la propuesta en la presente ley, solo podemos esperar que crezcan y se multipliquen los hechos de violencia con desenlace trágico.

Todos conocemos el espantoso crimen de Fernando Baez Sosa, y hemos visto en el debate oral, las características y los detalles atroces del homicidio.

Nunca más. Nunca más debemos permitir, o lo que es lo mismo, ser indiferentes a este problema, a la gravedad de estos hechos, a la evidencia de que no es una situación aislada y única sino que hay una reiteración de hechos similares, que hay un sector de nuestra sociedad que parece tomar natural a la violencia como un medio de diversión,

y lo que es mas repugnante, la violencia contra el que está indefenso, la violencia desde los que son muchos y actúan sobre seguro y sin riesgo para si, contra quien está solo.

Por eso es que debemos actuar desde el estado. Tal como ocurre con la violencia de género, y en cualquier tipo de violencia, el colectivo desde el cual parte, debe tomar conciencia y pasar a ser protagonista del cambio cultural con acciones positivas que deconstruyan a los sujetos y provean a la conciencia común de que la violencia en cualquiera de sus formas, es intolerable en un estado de derecho.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dip. JOSE IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.